



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 10/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2009.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Divar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintiséis de febrero del año dos mil nueve, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Modificar el acuerdo nº 26 de la Comisión Permanente del Consejo de 24 de febrero de 2009, y conceder comisión de servicio con relevación de funciones a la Jueza de Motilla del Palancar, **DOÑA MARÍA DEL CARMEN DÍAZ SIERRA**, para servir el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cuenca, por un periodo de seis meses o hasta la cobertura definitiva de la plaza por su titular.

2º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado Bis de Instrucción número 11 de Madrid**, al Juez Sustituto **DON CARLOS VAQUERO LOPEZ**, con el fin de que colabore con su titular en la tramitación de las actuaciones de dicho Juzgado distintas de las abiertas como consecuencia del accidente aéreo que tuvo lugar, el día 20 de agosto, en las proximidades del Aeropuerto de Barajas

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de instrucción número 11 de Madrid**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado Bis de Instrucción número 11 de Madrid**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3º.- Modificar el acuerdo nº 37 de la Comisión Permanente del Consejo de 24 de febrero de 2009, y adscribir permanentemente al Magistrado Emérito, **DON JOSE MANUEL CELADA ALONSO**, a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, con sede en **Santa Cruz de Tenerife**,

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 36 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 28 de febrero al 11 de marzo de 2009, al objeto de su desplazamiento a **Honduras**, para participar en el **Curso “Derecho Civil y Código de Comercio, en relación con el Código procesal Civil”**, organizado por la Universidad de San Pedro de Sula; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos. La citada concesión se efectúa a la vista del Informe del Servicio de Inspección de 25 de febrero de 2009, recabado por acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de febrero anterior.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

5º.- 1. Autorizar la celebración de las **Jornadas sobre “Media Training” de formación de Jueces en materia de comunicación** a que se refiere la propuesta, en la localidad de **Pedraza**, durante los días 2 y 3 de marzo del año en curso, y en consecuencia la asistencia de los participantes que se relacionan en la documentación adjunta a este Acuerdo.

2. Aprobar el presupuesto que se aporta para dicha actividad, con cargo al cual serán abonados por el Consejo General del Poder Judicial –en lo que respecta al alojamiento- los gastos correspondientes a la noche del 2 al 3 de marzo, y, la noche siguiente para aquellos participantes que, por la distancia existente con relación a sus destinos, deban pernoctar en la localidad de celebración de las Jornadas. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

6º.- Autorizar la sustitución de **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales de este Consejo, por la también Letrada del Servicio de Relaciones Internacionales **DOÑA ESTHER PÍAS GARCÍA**, como integrante de la delegación que visitará **Marruecos** a partir del día 3 de marzo, manteniendo en mismo presupuesto para esta actividad que ya resultó aprobado por la Comisión Permanente en acuerdo nº 72 de la Comisión Permanente de 24 de febrero de 2009.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las dieciocho horas y quince



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL